



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARÓ

3380

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2024-MDUA/A

Unión Asháninka, **17 OCT 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

La solicitud presentada por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO** con **Reg. N° 4054-2024-MDUA; Carta N° 003-MDUA-GSMYGA/AGHP-ET; Informe N° 2855-2024-MDUA-GSMYGA/TAP-G, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo N° 194: de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 31433 que la modifica;

Que, mediante la Ley N° 31197, de fecha 18 de mayo de 2021, se crea el Distrito Unión Asháninka, con su capital el Centro Poblado Mantaro, en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco;

Que, al amparo del Inc. 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, Art. 81 de la Ley N° 27972, 3.2) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que al Amparo del Artículo 3 numeral 3.3, Art. 6, el Art.11 y Art. 55 del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC. Y sus modificatorias y Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y su: actualización dispuesta por Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDUA/C, de fecha 23 de abril del 2024, Ordenanza Municipal que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores no motorizados y no motorizados en el distrito de Unión Asháninka establece los requisitos procedimientos entre otros que regula el tránsito vial dentro del Jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3379

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDUA/C, de fecha 28 de junio del 2024, se aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) 2024 Y EL Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) 2024 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en el numeral 7 07-001 establece los requisitos y procedimientos para otorgar **PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES**, en ese sentido están los informe en los precedentes;

Que, estando a la solicitud presentada por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO** con Reg. N° 4054-2024-MDUA; de fecha 12 de julio del 2024, suscrito por **Aguilar Vila Naon** identificado con DNI N° 45181235 quien solicita permiso de operación de la **EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO** con RUC N° 20611697652, con domicilio fiscal en el **NRO. SN COM. MANTARO** en la jurisdicción del distrito de Unión Asháninka;

Que estando a la **Carta N° 003-MDUA-GSMYGA/AGHP-ET**; de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por la Especialista en Seguridad y Transporte de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka quien emite el informe para solicitar el permiso de operación a la **EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO** con RUC N° 20611697652, quien **CONCLUYE** con la finalidad de garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de transporte especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Unión Asháninka - Mantaro; **SE PROCEDA OTORGAR EL PERMISO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;

Que estando al **Informe N° 2855-2024-MDUA-GSMYGA/TAP-G**, de fecha 09 de octubre del 2024 suscrito por el Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental quien emite el informe con la finalidad de solicitar la aprobación mediante Acto resolutivo el permiso de operación de la **EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO** con RUC N° 20611697652, con la finalidad de **garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de transporte especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Unión Asháninka - Mantaro**;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo. Razonabilidad y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley del: Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en consecuencia, es necesario dictar las medidas administrativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 Inc. 6 y 81 de la Ley N° 27979 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y con cargo a dar cuenta al manejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR EL PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS CON VEHICULOS MENORES (5L) a la EMPRESA DE TRANSPORTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3378

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO con RUC N° 20611697652, para efectuar el servicio de transporte de pasajero y carga por el periodo de **dos (2) años**, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, **esta autorización es dentro de la Zona Urbana del capital del Distrito de Unión Asháninka y contarán con un color distintivo de verde con franjas amarillas, conformado por quince (15) vehículos menores motorizados (5L); se detalla a continuación los vehículos:**

N°	PROPIETARIO	PLACA	CARROSERÍA	MOTOR	SERIE	AÑO	MARCA
01	AGUILAR VILA NAON	8732-3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWLJ48181	MD2A25BY0MWJ55 319	2023	BAJAJ
02	ORTEGA ANDIA JUAN CARLOS	1444-XA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWKB04872	MD2A24BY3LWB61 794	2020	BAJAJ
03	PALOMINO SACHA SAUL	9033-3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWNJ99273	MD2A245BX6PWJ60 200	2023	BAJAJ
04	JUAREZ CASTRO VICTOR RAUL	2785-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPD72451	MD2A25BXXRWD61 412	2024	BAJAJ
05	UTOS HUAMAN KEVIN YARSON	5701-3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWNB41806	MD2A25BX2NWB14 881	2023	BAJAJ
06	ROJAS RICRA CELESTINO	0908-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPB90497	MD2A25BX4PWB20 457	2023	BAJAJ
07	MORENO RUTI MISAEL AVIDNIGO	7933-DA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWJD19496	MD2A25BZ7KWD60 967	2018	BAJAJ
08	ALTAMIRANDO HUAYANA ELMER	5655-OA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWJA84515	MD2A25BZ8JWA207 09	2018	BAJAJ
09	QUISPE AVILA BRYAM SMITH	6914-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPG17604	MD2A25BX2RWG60 411	2024	BAJAJ
10	JULCA ESPINOSA ANGUEL FERNANDO	2691-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPD68446	MD2A25BXXRWD61 023	2024	BAJAJ
11	ALVITES GUILLEN JOSE LUIS	1775-DB	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWLK26116	MD2A25BY9LWK25 754	2020	BAJAJ
12	AGUILAR CARILLO ABNER	8190-3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWND04209	MD2A25BX4PWD60 608	2023	BAJAJ
13	AGUILAR GAMBOA WILDER	6069-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPG20405	MD2A25BXXRWG60 897	2024	BAJAJ
14	LOZANO QUISPE NELSON	2017-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPC25214	MD2A25BX3RWC00 397	2024	BAJAJ
15	FLORES MENDEZ JAIME	8789-2I	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWLJ48181	MD2A25BY0MWJ55 319	2021	BAJAJ

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental por Intermedio de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Transporte o la que haga sus veces, para su estricto cumplimiento y fiscalización dentro de sus funciones a si mismo deberá inscribir la presente en el Registro Distrital de Transporte Terrestre de Persona





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

y de Carga, así mismo deberá implementar todo instrumento que regule para su adecuado cumplimiento.



ARTICULO TERCERO: La **EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO** con **RUC N° 20611697652**, iniciará el servicio a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Resolutivo: De no iniciar el servicio dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se declarará la caducidad de la autorización;

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, al representante Legal de la Empresa, al Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y encargar la publicación del presente documento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

SEMH-MDU/A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3376

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°2855- 2024 - MDUA - GSMYGA /TAP -G.

A : LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO.
Gerente Municipal

DE : BLGO. TONY AQUINO PAUCA.
Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental

ASUNTO : APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO.

REF. : CARTA N° 003- 2024 - MDUA - GSMYGA /AGHP - ET.

FECHA : Unión Asháninka, 09 de OCTUBRE de 2024.



Mediante el presente tengo a bien dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente en mi calidad de Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental con la finalidad de **SOLICITAR LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO**. Teniendo por finalidad garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de Transporte publico especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizado en el distrito de Unión Ashaninka – Mantaro. Tal razón se ve la necesidad de realizar el reconocimiento del permiso de operación mediante acto resolutivo a la **EMPRESA DE TRANSPORTE ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS TURISMO MANTARO** para que esta pueda ser reconocida formalmente a través de una resolución que admite su formalidad y posterior transporte de pasajeros en el distrito de Unión Ashaninka – Mantaro.

Por lo tanto, indica:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - LA CONVENCIÓN - CUSCO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Tony Aquino Pauca
GERENTE

